



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 25-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 09 de febrero del 2022

VISTOS:

El Informe N° 106-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 108-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 109-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; el informe N° 050-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 099-2022-GPPDO/MPD-T, de fecha 27 de enero del 2022, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 022-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha, 02 de febrero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería e Informe N° 097-2022-GAJ-GM-MPD-T, de fecha 09 de febrero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece las condiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los artículos 6° y 7° de la referida norma, señala que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente, pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 25-2022-GAF-MDP-T

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-6T- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 106-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura en atención de la carta N° 003-2022-RJVA emitido por el Ing. Jorge J. Villanueva Atencio, en el cual solicita reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2330-2021, remite la documentación para que proceda a realizarse el reconocimiento de deuda, ya que la O/S 2330-2021, cuenta con conformidad remitida con el Informe N° 1359-2021-MSBM-GDUI-MDP-T con CUD 21708-2021 de fecha 06/08/2021, bajo el siguiente detalle:

N° O/S	SIAF	PROVEEDOR	MONTO	SERVICIO
N° 2330-2021	3635	RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN COVID-19

Que, mediante el Informe N° 108-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención de la carta N° 002-2022-RJVA emitido por el Ing. Jorge J. Villanueva Atencio en el cual solicita reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2349-2021, remite la documentación para que proceda a realizarse el reconocimiento de deuda, ya que la O/S 2349-2021, cuenta con conformidad remitida con el Informe N° 1360-2021-MSBM-GDUI-MDP-T con CUD 21711-2021 de fecha 06/08/2021, bajo el siguiente detalle:

N° O/S	SIAF	PROVEEDOR	MONTO	SERVICIO
N° 2349-2021	3637	RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN COVID-19

Que, mediante el Informe N° 109-2021-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención de la carta N° 001-2022-RJVA emitido por el Ing. Jorge J. Villanueva Atencio en el cual solicita reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 2360-2021, remite la documentación para que proceda a realizarse el reconocimiento de deuda, ya que la O/S 2360-2021, cuenta con conformidad remitida con el Informe N° 1361-2021-MSBM-GDUI-MDP-T con CUD 21715-2021 de fecha 06/08/2021, bajo el siguiente detalle:

N° O/S	SIAF	PROVEEDOR	MONTO	SERVICIO
N° 2360-2021	3636	RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00	ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN COVID-19

Que, mediante informe N° 050-2022-SGA-GAF/MDP-T, de 24 de enero del 2022, del Sub Gerente de Abastecimiento, remite las órdenes de servicios del año fiscal 2021 del que quedaron en fase de compromiso y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	FTE.F FTO	FOLIOS
1	VAL 03 MES DICIEMBRE	CONSORCIO SUPERVISOR BUGANVILLAS	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.	5331	15,143.33	5-18	2 FOLDERS DE 146 FOLIOS CADA UNO E INFORMES DE 22 FOLIOS
2	2349	VILLANUEVA ATENCIO RICARDO JUNIOR	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII PLAN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA TRABAJA PERU LIMPIEZA	3637	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 178 FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS

CUD: 2022005034



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 25-2022-GAF-MDP-T

			MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE 1RO DE MAYO, PLAZA DE LA MUJER Y CALES ALEDAÑAS DEL CERCADO DE POCOLAY.				
3	2360	VILLANUEVA ATENCIO RICARDO JUNIOR	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LOS ANGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLAY	3636	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 163 DE FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS
4	2330	VILLANUEVA ATENCIO RICARDO JUNIOR	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACION TACNA DISTRITO DE POCOLAY	3635	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 179 FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS

Según, Informe N° 099-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, para atender el pago de las obligaciones pendientes, según la siguiente cadena funcional y programática:

CONCEPTO : VALORIZACIÓN N°03-MES DE DICIEMBRE
CERTIFICACIÓN : 0066-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0148.2474615.6000002.15.036.0074
META SIAF : 013-2022
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS
MONTO TOTAL : S/. 15,143.33

ORDEN DE SERVICIO : 2349-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

ORDEN DE SERVICIO : 2360-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

ORDEN DE SERVICIO : 2330-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

Mediante Informe N° 022-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería en base a la disponibilidad presupuestal, señala que evaluados los saldos se **otorga disponibilidad financiera a la fecha , en el RUBRO 09 RDR, 08 OIM y 18 CANON.**



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 25-2022-GAF-MDP-T

En consecuencia, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 097-2022-GAJ-GM-MDP-T, recibido en fecha 09 de febrero del 2022, ha realizado la revisión de los actuados y marco jurídico vigente, concluyendo: "Que, en mérito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de **opinión favorable en RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de los proveedores, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	EL MONTO DE	RESPECTO A LA
ESCALA INGENIERA E.I.R.L	S/. 15,143.00 SOLES	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN N°03-DICIEMBRE 2021
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2349-2021
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2360-2021
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2330-2021

Todo ellos en conformidad al Informe N° 050-2022-SGA-GAF del Sub Gerente de Abastecimientos, e Informe N° 099-2022-GPPDO/MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional".

En conclusión, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de los proveedores según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	EL MONTO DE	DESCRIPCIÓN
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	10424613300	S/. 2,500.00 SOLES	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII PLAN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA TRABAJA PERU LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE 1RO DE MAYO, PLAZA DE LA MUJER Y CALES ALEDAÑAS DEL CERCADO DE POCOLLAY.
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	10424613300	S/. 2,500.00 SOLES	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LOS ANGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY
RICARDO JUNIOR VILLANUEVA ATENCIO	10424613300	S/. 2,500.00 SOLES	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACION TACNA DISTRITO DE POCOLLAY

El mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

ORDEN DE SERVICIO : 2349-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

ORDEN DE SERVICIO : 2360-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

CUD: 2022005034



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 25-2022-GAF-MDP-T

ORDEN DE SERVICIO	: 2330-2021
CERTIFICACIÓN	: 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF	: 051-2022
FTE. FTO.	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	: S/. 2,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocolay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC. ADALY PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GDUJ
SGC
SGA